



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

## DECRETO DE ALCALDIA N° 32 / 2013.

**ZAPALLAR, 3 de Enero de 2013.**

### **VISTOS:**

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19.03.92; Sentencia de Proclamación Rol N° 320-2012 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso que me nombra Alcalde de la Comuna; D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación N°s 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a I. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educativos de la Comuna; La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República;

### **CONSIDERANDO:**

- Necesidades de Funcionamiento.
- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Decreto de Alcaldía N° 2.015/2012 de fecha 16 de Mayo de 2012 que aprobó Contrato de Trabajo Personal No Docente, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y doña Camila Francisca Genovese Gálvez.
- Modificación de Contrato de Trabajo Personal No Docente, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y doña Camila Francisca Genovese Gálvez, de fecha 27 de Noviembre de 2012.
- Modificación de Contrato de Trabajo Personal No Docente, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y doña Camila Francisca Genovese Gálvez, de fecha 3 de Enero de 2013.

### **DECRETO:**

- 1° **APRUEBASE Modificación de Contrato de Trabajo** suscrito con fecha 3 de Enero de 2013, entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y doña **CAMILA FRANCISCA GENOVESE GALVEZ**, Psicóloga, Cédula Nacional de Identidad N° \_\_\_\_\_ domiciliada en \_\_\_\_\_ quien según contrato aprobado por Decreto de Alcaldía N° 2.015/2012, de fecha 16 de Mayo de 2012, realizaba la función de:
- 9 HRS. PARA EL APOYO DEL PROGRAMA DE INTEGRACION (PIE), COMO PSICOLOGA ENCARGADA DEL AVANCE DE LOS NIÑOS, ESPECIALMENTE DE AQUELLOS QUE PRESENTAN NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES, SEAN ESTAS DE CARACTER PERMANENTE O TRANSITORIO, EN ESTABLECIMIENTOS DEPENDIENTES DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACION DE LA MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, ESPECIFICAMENTE EN LA ESCUELA AURELIO DURAN.
  - 27 HRS. SEP HASTA EL 31 DE ENERO DE 2012, EN EL PLAN DE MEJORAMIENTO 2012 DEL PROGRAMA DE SUBVENCION ESCOLAR PREFERENCIAL (SEP) distribuidas en:
    - ✓ 9 HRS. SEP EN LICEO ZAPALLAR
    - ✓ 9 HRS. SEP EN ESCUELA BASICA BALNEARIO CACHAGUA
    - ✓ 9 HRS. SEP EN LA ESCUELA AURELIO DURAN DE CATAPILCO.



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

- 2° Con fecha **27 de Noviembre de 2012** se celebró modificación de contrato entre la I. Municipalidad de Zapallar y doña Camila Francisca Genovese Galvez, donde las partes modificaron la clausula primera del contrato original referido al total de las horas, quedando en **32 horas cronológicas semanales**, dicha modificación comenzó a regir el 1° de octubre de 2012.
- 3° Por medio de la presente modificación de contrato, y en referencia a carta enviada por la prestadora el día 2 de Enero de 2013, donde comunica su renuncia a las 23 horas SEP de las 32 horas totales, las partes convienen en modificar la clausula segunda de la modificación de fecha 27 de Noviembre de 2012, en lo referido al total de las horas, las que quedarán en **9 horas para el apoyo del Programa de Integración, PIE**.
- 4° La presente modificación comienza a regir el día **2 de Enero y hasta el 28 de Febrero de 2013**.
- 5° Por medio de la presente modificación las partes convienen en modificar además la clausula tercera de la modificación al contrato original en lo referido a la **remuneración mensual**: esto es que el sueldo base, excluidas las asignaciones que le correspondieran será la suma mensual bruta de **\$ 166.275.-** (ciento sesenta y seis mil doscientos setenta y cinco pesos).
- 6° En todo lo no modificado por la presente modificación de contrato de trabajo rigen con pleno vigor todas las estipulaciones contenidas en el contrato original de fecha 16 de mayo de 2012, aprobado por Decreto de Alcaldía N° 2.015/2012 de fecha 16 de Mayo de 2012, en la modificación de fecha 27 de Noviembre de 2012, aprobada por Decreto de Alcaldía N° 4829/2012, y en la modificación de fecha 3 de Enero de 2013 que por esta acto se aprueba.

**ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.,**



**G. ANTONIO MOLINA DAINE**  
Secretario Municipal



**NICOLAS COX URREJOLA**  
Alcalde

C: EDUCACIÓN 2013 / Personal No Docente / DA 32.2013

**DISTRIBUCION:**

1. Depto. de Educación.
2. Interesado.
3. Depto. de Recursos Humanos.
4. Oficina de Transparencia.
5. Depto. de Control.
6. ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

CTL / RRHH / DAEM / SEC / JUR / pfc.